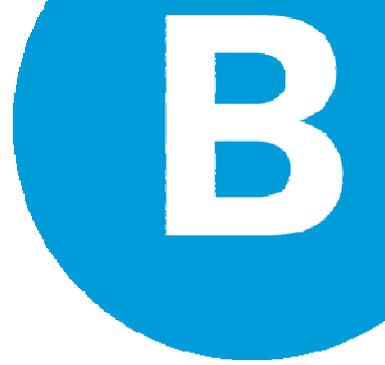


BancoSabadell



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Banco de Sabadell S.A. (“Banco Sabadell”), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como complemento al Hecho Relevante remitido hoy, adjunto enviamos Nota de prensa emitida por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

D. José Luis Negro Rodríguez
Vicesecretario del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, a 7 de diciembre de 2011



Plan de Reestructuración de Banco CAM

Nota de prensa – 7 de diciembre de 2011

La Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), en reunión celebrada hoy y en el ámbito del proceso de reestructuración ordenada de Banco CAM, ha formulado el plan de reestructuración de esta entidad, que contempla su integración con Banco Sabadell.

Asimismo, en el día de hoy, la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Real Decreto-ley 16/2011, ha comprometido los apoyos financieros necesarios para la reestructuración ordenada de Banco CAM.

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en reunión que ha tenido también lugar en el día de hoy, ha aprobado el plan de reestructuración de Banco CAM formulado por el FROB.

En consecuencia, y de conformidad con el plan de reestructuración aprobado:

- El FGD adquirirá el 100% del capital de Banco CAM mediante la suscripción de una o varias ampliaciones de capital, por un importe total de 5.249 millones de euros¹, que posteriormente transmitirá a Banco Sabadell por el precio de un euro.
- Adicionalmente, el FGD concederá a Banco CAM un esquema de protección de activos (EPA) por el que, para una cartera de activos predeterminada, el FGD asumirá el 80% de las pérdidas derivadas de dicha cartera durante un plazo de diez años, una vez absorbidas las provisiones constituidas sobre estos activos.
- Por su parte, el FROB asumirá determinados compromisos contingentes con Banco CAM tendentes a garantizar el acceso de la entidad a determinadas fuentes de financiación de las que dispone actualmente.

¹ Esta cifra incluye los 2.800 millones de euros que habían sido previamente comprometidos por el FROB y que han sido asumidos por el FGD.

El plan de reestructuración de Banco CAM debe ser sometido a las autoridades de competencia de la Unión Europea y, en los términos del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, está sujeto a la no oposición de la Ministra de Economía y Hacienda en los próximos cinco días hábiles.

Por otra parte, cabe señalar que, a la vista de la participación del FGD en el citado plan de reestructuración, se estima que la reestructuración ordenada de Banco CAM tendrá un impacto nulo en la ejecución presupuestaria del Estado.

Banco CAM está siendo administrado por el FROB desde el pasado 22 de julio, fecha en la que la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, y en el artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009 antes mencionado, acordó la sustitución provisional de sus administradores. Desde entonces, Banco CAM ha seguido operando con normalidad y ha avanzado en su necesario proceso de saneamiento, del que esta operación forma parte esencial.